



UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000072591**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2025

Señor

JOSE GUILLERMO NIETO

[REDACTED]

[REDACTED]

Bogotá D.C.

Asunto: Constancia de venta de materiales.

Referencia: Respuesta a radicado UAESP 20257000174062.

Respetado señor Nieto,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

En respuesta a la comunicación radicada con fecha 26 de marzo de 2025 con el número de la referencia, en la cual adjunta la constancia de venta de los materiales a la bodega que le compra los materiales, con el fin de lograr la incorporación al REGISTRO UNICO DE RECICLADORES DE OFICIO - RURO, respetuosamente informamos que la UAESP expidió la Resolución 492 de 2023 “Por la cual se deroga la Resolución 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR-”, que establece los criterios y documentos para la solicitud de inclusión al registro RURO, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 5. Criterios y Requisitos para la inclusión en el RURO. La persona que solicite ser incluida en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO- deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano, mayor de edad.
2. Ejercer la actividad de reciclador de oficio.
3. Radicar el formato de solicitud de inclusión establecido por la UAESP, debidamente diligenciado y que será dispuesto por la entidad, a través de los canales oficiales. Subrayado fuera del texto. Subrayado fuera del texto
4. Anexar a la solicitud, fotocopia de la cedula de ciudadanía o fotocopia de cualquiera de los tres (3) tipos de comprobantes que certifican la solicitud de trámite de un documento por primera vez, duplicado, rectificación o renovación que expide la Registraduría Nacional del Estado Civil.
5. Anexar a la solicitud, certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida



UAESP





UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000072591**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2025

de investidura, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado de estado de cédula de ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional del Estado civil.

6. *Permitir la aplicación del procedimiento de verificación.*

PARÁGRAFO 1*, *Una vez radicada la solicitud de inclusión en el RURO, la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP iniciara la aplicación del procedimiento y actualización del mismo registro.*

PARÁGRAFO 2*, *Cuando se encuentre vigente pena de prisión, es necesario que el solicitante certifique que la misma se está cumpliendo extramural con beneficio de libertad de locomoción y con permiso específico de trabajo para ejercer el oficio de reciclador.*

PARÁGRAFO 3*, *El solicitante que presente contraseña de la solicitud de expedición por primera vez de la cédula de ciudadanía deberá una vez expedido el documento allegar fotocopia de este a la subdirección de Aprovechamiento.*

ARTÍCULO 6. Criterios de no inclusión y de retiro del RURO. *Serán causales de no inclusión y de retiro del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, las siguientes:*

1. *Por solicitud expresa del reciclador de oficio.*
2. *No cumplir con los criterios y requisitos contenidos en el artículo quinto de la presente resolución.*
3. *Falsedad probada en los documentos e información aportada a la UAESP durante el proceso de verificación.*
4. *Inexactitud en los documentos e información aportada a la UAESP durante el proceso de verificación y que no fue corregida en el término establecido, previa solicitud de la Subdirección de Aprovechamiento.*
5. *Derivar el sustento propio y familiar de otras actividades diferentes al oficio de reciclador de oficio.*
6. *Cesación definitiva de la actividad como reciclador de oficio.*
7. *Que durante el proceso de verificación se presenten solicitudes de entes de control o se comprueben prácticas no autorizadas en la actividad de aprovechamiento.*
8. *Cancelación o suspensión de la cédula de ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.*
9. *El fallecimiento del reciclador de oficio.*

Parágrafo. *Cuando durante el proceso de verificación de los documentos e información radicada en la UAESP, se evidencie alguna inexactitud en la documentación que no haya sido corregida, el proceso de verificación no continuará hasta que se realicen las validaciones pertinentes y la Subdirección de*



UAESP





UAESP



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000072591**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2025

Aprovechamiento remitirá el respectivo informe a la Subdirección de Asuntos Legales para que surta el proceso de su competencia.

ARTÍCULO 7. Decisión de inclusión, no inclusión o retiro del RURO. Posterior a la aplicación del procedimiento establecido para la verificación en campo de las personas que soliciten su inclusión en el RURO o como resultado de la verificación de las personas que se encuentran incluidas en el RURO, de acuerdo con los criterios, requisitos y causales establecidos en los artículos 5 y 6, el Subdirector de Aprovechamiento de la UAESP, en ejercicio de sus funciones, expedirá el correspondiente acto administrativo motivado por medio del cual se ordene la inclusión, no inclusión o retiro para la respectiva actualización del registro.

Parágrafo. Contra el acto administrativo que niegue la inclusión u ordene el retiro de la persona del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, procede el recurso de reposición.

Artículo 8. Nueva solicitud de inclusión a RURO. El interesado podrá presentar nueva solicitud de inclusión al RURO pasado un (1) mes contado a partir de la firmeza del acto administrativo que decide la no inclusión en el Registro, sin exceder un máximo de cinco (5) solicitudes al año.

Es importante precisar que el trámite se realiza de manera personal, no se reciben solicitudes con intermediarios o terceros, en las instalaciones de la entidad ubicada en la Avenida Caracas # 53 - 80 primer piso en la oficina de Atención al Usuario en el horario de 7:00 AM a 4:00 PM en jornada continua, presentando el documento de identidad.

Por lo anterior, lo invitamos a acercarse a la entidad y realizar la solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,

ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Luz Amparo Novoa – Profesional Subdirección de Aprovechamiento. 
Revisó y aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E).



UAESP

